

1. Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «La Dñesa», del término municipal de Villar de Peralonso de la provincia de Salamanca, de 45 pertenencias, con el nombre de «Salamanca V. Simoprimera». Punto de partida un mojon de mampostería enlucido con cemento, de forma prismática cuadrada que termina en un remate piramidal, está situado en la margen derecha del camino de Villar de Peralonso a Ledesma y a una distancia de 514 metros en dirección S 10°, 54m. O. del kilómetro 2 de la carretera local de Villar de Peralonso a Trumadal cuyas visuales, rectificadas por la Jefatura del Distrito Minero, son las siguientes:

A la veleta de la torre de la Iglesia de Villar de Peralonso O. 37°, 74m. S.

A la Cruz de la puerta del cementerio de Villar de Peralonso S. 45°, 10m. O.

A la parte más alta de un muro en el punto geodésico Ventosa N 14°, 14m. O.

A la parte baja de un poste de línea eléctrica, situado en el centro del camino de Ledesma E. 41°, 28m. N. y 50 metros 75 centímetros.

El punto de partida y demarcación quedaron establecidos en la Orden de 27 de septiembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre del mismo año, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2. La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Impresión en Aluminio, S. A.», para la instalación de una nueva industria de Artes Gráficas sobre aluminio y papeles de aluminio simples o complejos en San Sebastián.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Impresión en Aluminio, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de Artes Gráficas sobre aluminio y papeles de aluminio simples o complejos, en San Sebastián comprendida en el grupo 2.º (apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Impresión en Aluminio, S. A.», la instalación que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la forma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos

que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 29 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de San Sebastián.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Oleo-Metalráfica del Sur, Sociedad Anónima» para la ampliación de industria de fabricación de envases de hojalata litografiada, en Jaén.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Oleo-Metalráfica del Sur, S. A.» en solicitud de autorización para la ampliación de industria de fabricación de envases de hojalata litografiada, en Jaén comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Oleo-Metalráfica del Sur, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la forma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 1 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de un circuito a 46 KV., con conductores de aluminio-acero de 147,1 mm<sup>2</sup> de sección cada uno, con cadenas de aisladores y postes de hormigón y metálicos. El recorrido, de 19.450 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Villalón de la Sierra, y su término, en la subestación de Cuenca (capital).

La finalidad de esta línea será atender el aumento de demanda de energía eléctrica en la ciudad de Cuenca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de